



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECEMIENTO DE LA EDUCACION”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 516 2015-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho,

**20 OCT. 2015**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 23163 de fecha 03 de setiembre del 2015, solicita licencia por Motivo de Salud por el recurrente DEODORA J. QUICAÑO ESCALANTE, e informe N° 359-2015-MPH/OAF-URRHH-ABS en tres (03) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositivo precedente, la trabajadora del CAS., **DEODORA J. QUICAÑO ESCALANTE**, adscrita del ÁREA DE OMAPED, solicita licencia por salud por el periodo de de 3 días del 09/10/15 al 13Y/10/15, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-00032023-15, expedido por el facultativo tratante Hospital II de Essalud – Huamanga, de fecha 10 de octubre del 2015, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 359-2015 - MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 002-2015-MPH/A,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, por razones expresadas precedentemente, la Licencia por motivos de Salud de la **DEODORA J. QUICAÑO ESCALANTE**, por el periodo de 05 días, computados del 09/10/15 al 13/10/15 conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Ronán Paetz Flores Bucardía  
JEF-E